



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES  
**RECEPCION**

21 JUN 2022

Hora: 16:15 Folios: 02  
Firma:

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113 -2022-MDMM

Mariano Melgar, 21 JUN 2022

### VISTO:

Carta N° 030-2022-SUPERVISOR/SEÑOR DE HUANCA/AMCD (Expediente N° 8180) de fecha 20.06.2022; Informe Técnico N.º 791-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen Legal N°225-2022-GAJ-MDMM Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79 Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, con fecha 22 de marzo del 2022, se suscribió el Contrato N° 016-2022-MDMM, entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y PROIECTUS S.A.C. debidamente representado por su Representante Legal, Don Guillermo Martín Pérez Rosas, para la ejecución de la obra: "RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO EN EL AREA DE RECREACION PUBLICA DEL PUEBLO JOVEN SEÑOR DE HUANCA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2494401, cuyo presupuesto asciende a S/ 429,070.16 soles, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Carta N° 023-2022-SHDMM/PROIECTUS, de fecha 20.06.2022, el Representante Legal de la Empresa PROIECTUS S.A.C., Don Guillermo Martín Pérez Rosas, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO EN EL AREA DE RECREACION PUBLICA DEL PUEBLO JOVEN SEÑOR DE HUANCA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", para la ejecución adicional N° 01 aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2022.

Que, mediante Carta N°030-2022-SUPERVISOR/SEÑOR DE HUANCA/AMCD (Expediente N° 8180) de fecha 20.06.2022, del Supervisor de la Obra Ing. Alexander Cano Delgado, entrega el Informe de Revisión de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 el mismo que fue presentado por la Contratista PROIECTUS mediante Carta N° 023-2022-SHDMM/PROIECTUS del 20 de junio del 2022, mediante el cual concluye que teniendo en cuenta los trabajos a realizar y la complejidad de los mismos y las condiciones de la zona y rendimientos, es que se indica que el plazo solicitado por la contratista (20 días calendario) es excesivo, por lo que esta supervisión indica que el plazo a otorgar para realizar trabajos del adicional de obra N° 01 sea de 12 días calendarios.

Que, por medio del Informe Técnico N° 791-2022-MDMM-GDU-GHR, de fecha 21.06.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnico responsable, señala lo siguiente:

"(...)

M70701



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113 -2022-MDMM**

- Que se suscribió contrato con la Empresa Contratista PROIECTUS S.A.C para ejecutar el proyecto denominado: "RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO EN EL AREA DE RECREACION PUBLICA DEL PUEBLO JOVEN SEÑOR DE HUANCA DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA AREQUIPA DEPARTAMENTO AREQUIPA" por un monto de S/. 429,070.16 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA CON 16/100 SOLES) en un plazo de 60 días calendarios.
- Que la obra según Contrato N° 016-2022-MDMM realizado por el sistema de contratación a suma alzada de fecha veintiuno (21) días del mes de marzo del 2022 correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-MDMM por un monto contractual de S/.429,070.16 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA CON 16/100 SOLES), siendo la contratista ejecutora de la obra la Empresa Contratista PROIECTUS S.A.C; Representada por el Sr. Guillermo Martin Pérez Rosas con un plazo contractual para la ejecución de la Obra **60 días calendarios**.
- Que con fecha 07 de abril se suscribe el acta de inicio de obra, dando inicio el plazo de ejecución de la misma, teniendo como fecha de culminación programada 05 de junio del presente.
- Con fecha 04 de junio del presente se suscribe el acta de suspensión de plazo de ejecución de obra, tal como es evidenciado en la copia del acta adjunta al presente documento.
- Que mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2022-MDMM, se aprueba el Adicional de obra N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01, de un adicional neto de S/.20,868.98 (veinte mil ochocientos sesenta y ocho con 98/100 soles), lo que genera un incremento presupuestal de 4.86% con respecto al monto total del contrato.
- Que mediante CARTA N° 023-2022-SHDMM/PROIECTUS, la empresa contratista solicita la ampliación de plazo N° 01 por 20 días calendarios, los cuales proceden a ser evaluados por parte de la supervisión de obra.
- Que mediante la CARTA N° 030-2022-SUPERVISOR/SEÑOR DE HUANCA/AMDC, por parte de supervisión se presenta el expediente de ampliación de plazo N° 01 solicitado por parte del Arq. Alexander Cano Delgado para la ejecución de la obra "RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO EN EL AREA DE RECREACION PUBLICA DEL PUEBLO JOVEN SEÑOR DE HUANCA DISTRITO DE MARIANO MELGAR PROVINCIA AREQUIPA DEPARTAMENTO AREQUIPA". Esta solicitud de ampliación de plazo es originada debido a que las partidas aprobadas en el adicional, así mismo es importante recalcar, que mediante el documento presentado por el supervisor de obra se aprueban únicamente **12 DÍAS CALENDARIO**, los cuales deberán ser contabilizados a partir del 22 de junio del 2022.
- Por lo anterior mencionado, se pone en conocimiento la cuantificación de días, considerando la ampliación de plazo N° 01

**TABLA 01: NUEVA FECHA DE CULMINACION DE EJECUCIÓN DE OBRA**

<b>Inicio ejecución de obra</b>	<b>07 de abril del 2022</b>
Ampliación de plazo	12 días calendario
<b>Nueva fecha reproaramada</b>	<b>03 de julio del 2022"</b>

Por lo tanto, estando a la conformidad Técnica del Supervisor de Obra Arq. Alexander Cano Delgado, se procede a solicitar la aprobación de la ampliación de plazo 01 por 12 días calendario, referente a la Obra "RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO EN EL AREA DE RECREACION PUBLICA DEL PUEBLO JOVEN SEÑOR DE HUANCA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2494401" mediante Resolución de Gerencia Municipal, siendo su nueva fecha de culminación el día 03 de julio del 2022.



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113 -2022-MDMM**

Que, el artículo 197 y 198° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF. (Vigente desde el 30.01.2019) Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", señalan:

### **Artículo 197°: Causales de ampliación del plazo:**

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, **siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:**

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

**2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.**

3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, asimismo el Artículo 198° del RLCE establece el procedimiento de ampliación de plazo:

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. "El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe."

(...)

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°225-2022-GAJ-MDMM; es de la opinión de declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por doce (12) días calendarios, señalando que la causal de ampliación de plazo referida por la supervisión se encuentra plenamente configurado en la norma citada y estando dentro del plazo establecido en el art. 198 del RLCE, corresponde otorgar la ampliación de plazo N° 01 por doce (12) días calendarios, además de cumplirse con los presupuestos citados en artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, según la Ley 30225, es el Titular de la Entidad quien debe aprobar las modificaciones al contrato, a través de Resolución de Alcaldía; sin embargo de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Alcalde como Titular de la Entidad puede delegar sus funciones administrativa al Gerente Municipal, así lo establece el art. 20 inc. 20. Atribuciones del Alcalde.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444. (Vigente desde el 30.01.2019) y su reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM que dispone delegar al Gerente Municipal la facultad de "u) Aprobar ampliaciones de plazo de obras ejecutadas, por contrata y administración directa", Dictamen Legal N°225-2022-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113 -2022-MDMM

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de plazo N.º 01 por doce (12) días calendario, para la ejecución de la obra "RENOVACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO EN EL AREA DE RECREACION PUBLICA DEL PUEBLO JOVEN SEÑOR DE HUANCA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2494401; teniendo como nueva fecha de término el 03 de julio del 2022; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

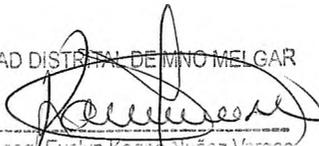
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales realice la Adenda correspondiente, en cumplimiento de la presente resolución.

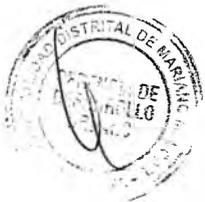
**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Empresa Contratista, Supervisor de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y fines; teniéndose presente el plazo para que la entidad resuelva

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



  
Evelyn Karina Nuñez Vargas  
GERENCIA MUNICIPAL



EKNV/  
Exp.  
CC.  
Interesados  
Archivo